

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Baja de Javier Rosa Moro y M^a. Teresa Rodriguez Rodriguez de RETA

p. 3

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación por paradero desconocido a D. Rafael Gonzalez Asencio al no haber renovado su demanda de empleo

p. 3

Notificación comunicación por paradero desconocido a D. Domingo Baez Reina sobre Exclusión de Participación Programa renta activa de Inserción

p. 3

Notificación propuesta de suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D. José Luis Maldonado García

p. 3

Notificación propuesta de suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D. José Javier Robles León

p. 3

Notificación Resolución suspensión subsidio por desempleo a D^a Emilia Gómez Orellana

p. 4

Notificación remisión documentación solicitud pago único a D^a Ana Campos

p. 4

Notificación remisión documentación solicitud pago único a D. Juan Francisco Carmona Mendez

p. 4

Notificación remisión documentación solicitud pago único a D. Manuel Otero

p. 4

Notificación remisión documentación solicitud pago único a D. José Antonio Caballero Ruiz

p. 4

Notificación remisión documentación solicitud pago único a D. Raúl David Delgado Perales

p. 5

Notificación remisión documentación solicitud pago único a D. David Escribano Morales	p. 5	ción eléctrica de alta tensión a "Parque Científico-Tecnológico de Córdoba S.L."	p. 8
Notificación remisión documentación solicitud pago único a Dª Eva María Rodríguez Muñoz	p. 5	Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla	
Notificación remisión documentación solicitud pago único a D. Manuel Hidalgo Filter	p. 5	Concesión de aguas públicas en finca "Huertas de Almedinilla" de Almedinilla (Córdoba)	p. 9
Notificación remisión documentación solicitud pago único a D. Miguel Sanchez Castillejo	p. 5	V. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Notificación remisión documentación solicitud pago único a D. José María Martín Alix	p. 6	Diputación de Córdoba. Secretaría General	
Notificación remisión documentación solicitud pago único a Dª María del Carmen Sánchez García	p. 6	Sesión Plenaria Extraordinaria	p. 10
Notificación remisión documentación solicitud pago único a Dª. María Josefa Zubiaurre Sangil	p. 6	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	
Notificación remisión documentación solicitud pago único a D. Juan José Parra Risquez	p. 6	Aprobación definitiva expediente modificación presupuestaria 3/2010	p. 10
Notificación remisión documentación solicitud pago único a Dª. Marisol Zarza Cortes	p. 6	Ayuntamiento de Córdoba. Área de Hacienda. Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria	
Notificación remisión documentación solicitud pago único a D. Jose Luís Perez Navas	p. 7	Aprobación inicial de modificación presupuestaria por crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos sobre los previstos	p. 10
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Córdoba		Ayuntamiento de La Rambla	
Notificación Resolución suspensión de prestaciones a Alvarez Vargas, Wilmar Alonso y otros	p. 7	Corrección al núm. 4130 relativo a bases para la provisión de una plaza de policía local	p. 10
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba		Ayuntamiento de Montalbán	
Notificación remisión documentación solicitud pago único a D. José Martínez González	p. 8	Aprobación Padrón cobratorio tasa suministro agua potable, recogida de basura y servicio de alcantarillado y vertido aguas especiales primer trimestre 2010	p. 11
III. JUNTA DE ANDALUCIA		Convenio Diputación y Ayuntamiento de Montalbán relativo a cooperación en la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en su municipio	p. 11
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba		Ayuntamiento de Priego de Córdoba	
Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instala-		Aprobación inicial de Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Los Almendros 2 del PGOU	p. 12
		Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	
		Aprobación inicial Presupuesto General 2010	p. 12

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba

Núm. 5.733/2010

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.-Nombre.- Fecha de Baja.-

141016889362 ; Javier Rosa Moro; 31/03/2010

061014178649 ; M^a. Teresa Rodríguez Rodríguez; 30/04/2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 19 de mayo de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 5.711/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D. Rafael González Asencio con D.N.I.: 30.479.792 y con domicilio en Córdoba C/ Moriscos nº 10 2ª y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a to-

do aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 18 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.713/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción, a D. Domingo Báez Reina con D.N.I.: 30.508.492, con domicilio en Córdoba C/ Pico de Aneto nº 1 1º -2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 18 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.714/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de propuesta de suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. José Luis Maldonado García, con D.N.I.: 01.093.062, con domicilio en Pozoblanco (Córdoba) C/ Feria nº 19 B y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 18 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.715/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunica-

ción de propuesta de suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. José Javier Robles León, con D.N.I.: 30.954.865, con domicilio en Córdoba C/ General Argote, 6 nº 14 1º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 18 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.712/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre suspensión de subsidio por desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a Dª Emilia Gómez Orellana con D.N.I.: 30.542.119 y con domicilio en Estación de Obejo (Córdoba) C/ Los Juncos nº 11 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 18 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.717/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido solicitud de documentación por la solicitud de Pago Unico, a Doña Ana Campos Lopez, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba) calle Genilla Baja s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que debe-

rá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.718/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido solicitud de documentación por la solicitud de Pago Unico, a Don Juan Francisco Carmona Mendez, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Nacional IV calle Barbo 37, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.719/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido solicitud de documentación por la solicitud de Pago Unico, a Don Manuel Otero Ploj, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Argotes 40, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.720/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido solicitud de documentación por la solicitud de Pago Unico, a Don Jose Antonio Caballero Ruiz, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle

San Pablo 7, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.721/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido solicitud de documentación por la solicitud de Pago Unico, a Don Raul David Delgado Perales, con domicilio en Villafranca (Córdoba) calle Los Julianes 12, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.722/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido solicitud de documentación por la solicitud de Pago Unico, a Don David Escribano Morales, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Avda Ntra Sra de la Merced 28 1 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.723/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido solicitud de documentación por la solicitud de Pago Unico, a Doña Eva Maria Rodriguez Muñoz, con domicilio en Rute (Córdoba) calle Fuente Nueva 29, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.724/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido solicitud de documentación por la solicitud de Pago Unico, a Don Manuel Hidalgo Filter, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Patio Juan Miró 4 2 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.725/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Unico, a Don Miguel Sanchez Castillejo, con domicilio en Villafranca (Córdoba) calle Carnicería 21, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.

de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.726/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Unico, a Don Jose Maria Martin Alix, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Avda República Argentina 10 D 1 A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.727/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Unico, a Doña Maria del Carmen Sanchez Garcia, con domicilio en Sevilla (Córdoba) calle Luis Fuentes Bejarano 37 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.728/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Unico, a Doña Maria Josefa Zubiaurre Sangil, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Plaza Colón 5 4 1 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.729/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Unico, a Don Juan Jose Parra Risquez, con domicilio en Pozoblanco (Córdoba) calle Santa Lucía 20, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.730/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido aceptación del desistimiento por la solicitud de Pago Unico, a Doña Marisol Zarza Cortes, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Ctra. Palma del Rio km 7,5 urb Las Pitás 29, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.731/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido solicitud de documentación por la solicitud de Pago Unico, a Don Jose Luis Perez Navas, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Llerena 2 3 D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Córdoba**

Núm. 5.710/2010

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
X4.364.620	Álvarez Vargas, Wilmar Alonso	30/11/2009	Desconocido
14.635.358	Del Marco Marín, Rosario	26/11/2009	Desconocido
30.979.918	Flores Muñoz, Antonio	04/01/2010	Ausente
32.733.817	González González, Mª Pilar	16/02/2010	Desconocido
30.988.837	Jaraba Muñoz, Miguel Ángel	29/01/2010	Desconocido
30.442.449	Macías Baena, Antonio	14/01/2010	Ausente
45.557.702	Pérez Romero, Alfonso	20/05/2009	Desconocido
X3.407.029	Pluas Cabrera, Norma Celeste	04/02/2010	Desconocido
43.168.569	Ramos Sánchez, Norberto	04/03/2010	Desconocido
29.618.863	Vázquez Canseco, Susana Amor	08/01/2010	Ausente
30.788.846	Vega Pavón, Antonio	09/02/2010	Desconocido

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la No Renovación de su demanda de empleo o a la No Comparecencia a requerimiento del SPEE con fecha: (Ver Relación Precedente), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante Un Mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 18 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Córdoba

Núm. 5.716/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido solicitud de documentación para el cierre por la solicitud de Pago Unico , a Don Jose Martinez Gonzalez , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Cinco Caballeros 16 1 3 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 21 de mayo de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 5.015/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte: AT 163/09, Libex: 1090

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Parque Científico-Tecnológico de Córdoba S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica de media y baja tensión de la urbanización del PPO PTR (E) –1 "Parque Tecnológico Rabanales 21" ubicado entre el Campus Universitario, Antigua N-IV y Arroyo Rabanales en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Parque Científico-Tecnológico de Córdoba S.L, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Cinco líneas eléctricas.

Origen: Subestación La Lancha
 Final: Centros de maniobra Parque Tecnológico
 Tipo: Subterránea
 Tensión de Servicio: 20 kV
 Longitud total en Km.: 10,485
 Conductores: Al 3 (1 x 240)

Líneas eléctricas de distribución (doble anillo).

Origen: Centros de maniobra Parque Tecnológico
 Final: Centros de maniobra Parque Tecnológico
 Tipo: Subterránea
 Tensión de Servicio: 20 kV
 Longitud (Km.): 1,981 el anillo 1 y 2,220 el anillo 2..
 Conductores: Al 3 (1 x 150)

Veinte centros de transformación.

Emplazamiento: Parque Científico – Tecnológico de Córdoba
 Término municipal: Córdoba

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): CT-1 (630), CT-2 (630), CT-3 (630 + 630), CT-4 (630), CT-5 (400 + 630), CT-6 (400 + 630), CT-7 (400), CT-8 (630), CT-9 (630 + 630), CT-10 (630 + 630), CT-11 (630 + 630), CT-12 (630 + 630), CT-13 (630 + 630), CT-14 (630 + 630), CT-15 (400), CT-16 (630 + 630), CT-17 (630 + 630), CT-18 (400+630), CT-19 (630), CT-20 (630).

Siete centros de seccionamiento y entrega.

Emplazamiento: Parque Científico – Tecnológico de Córdoba
 Término municipal: Córdoba

Tipo: Interior

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento y entrega compactas en Sf6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000,

Corriente o Acuífero ...	CAICENA, RIO – MARGEN DERECHA
Clase y Afeción	Uso I. RIEGO-GOTEO-OLIVAR Uso II. RIEGO-ASPERSION-HUERTAS
Titular	C.R. MARGEN DERECHA DEL RIO CAICENA
Lugar, Termino y Provincia de la Toma .	“ – HUERTAS DE ALMEDINILLA”, ALMEDINILLA (CÓRDOBA)
Caudal Concesional	Uso I. 0,45 + Uso II. 10,93 = 11,38 l/seg.
Volumen Máximo Anual	113.890 m3.
Dotación	Uso I. 1.300 m3/año.Ha Uso II. 4.000 m3/año.Ha

Volumen: Uso I. 4.583 m3/año
Uso II. 109.307 m3/año
Total = 113.890 m3/año

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. El agua se capta por gravedad en el río Caicena por su margen derecha (Coordenadas UTM huso 30 ED1950: x=404014 y=4144164).
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. El almacenamiento o regulación de recursos hídricos con infraestructuras no incluidas en el presente condicionado, requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada

de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 7 de mayo de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas . (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua Dirección General de Dominio Público Hidráulico Sevilla

Núm. 5.552/2010

Ref. Exp. TC-1727/05

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

4. El concesionario queda obligado a respetar los caudales ambientales que en cada momento se determinen sin derecho a indemnización. En ningún caso, podrá derivarse más de las 1/3 partes del caudal fluyente.

5. El cambio de uso en terrenos forestales debe ser autorizado por la Consejería de Medio Ambiente.

6. Una vez inscrita la concesión de aguas, caducará el derecho de aguas privadas inscrito en los catálogos con número de expediente 2512/2001 y 2867/2001

7. Una vez inscrita la concesión de aguas, el expediente concional TC-03/4325 se archivará por duplicidad.

8. Se prohíbe expresamente la construcción de cualquier tipo de estructura que pueda cortar transversalmente el cauce.

9. No se podrá realizar ningún tipo de construcción en zona de servidumbre.

10. La eficacia de la concesión estará condicionada a la obtención de las autorizaciones ambientales que sean legalmente exigibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, o en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

11. Se deberá respetar la totalidad de la vegetación de ribera existente, así como una orla de 5 metros de vegetación natural en ambas márgenes del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.-Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., Gloria Mª Martín Valcárcel.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba Secretaría General

Núm. 6.256/2010

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 16 de junio a las 10,45 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 18 de junio a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto Único.- Proposición conjunta de los tres grupos políticos de esta Diputación contra la violencia de género.

ANEXO AL ORDEN DEL DÍA:

- Manifiesto de condena de los asesinatos de mujeres víctimas de la violencia de género

Córdoba, 10 de junio de 2010.-El Presidente Acctal., Fernando Expósito Maestre (Vicepresidente 1º).

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 6.168/2010

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el Expediente de Modificación Presupuestaria nº. 3/2010 (suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el Expediente de Modificación Presupuestaria nº. 3/2010 (suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación), pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el pla-

zo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

APLICACIÓN.-CONCEPTO.-IMPORTE

1550/600.00; Adquisición de terrenos Travesía N-331; 2.900,00
2411/622.00; Proyectos Profea 2010; 62.000,00

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO :64.900,00

APLICACIÓN.- CONCEPTO.-IMPORTE

1510/627.00; Proyectos Técnicos Urbanismo; 15.300,00
3340/761.02; 2ª Fase Centro Interpretación Paisaje (Planes Provinciales); 57.500,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO :72.800,00

APLICACIÓN.-CONCEPTO.-IMPORTE

9200/622.07 ; Adquisición Casa C/Carrera; 137.700,00

TOTAL BAJAS DE CREDITO: 137.700,00

En Aguilar de la Frontera, 4 de junio de 2010.- El Alcalde -Presidente, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Córdoba Área de Hacienda Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria

Núm. 6.132/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario Financiado Con Nuevos Ingresos Sobre Los Previstos por importe de 133.149,56 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2010 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba, a 4 de junio de 2010.-El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.130/2010 (Corrección de anuncio)

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de la Rambla.

Vista la necesidad de rectificar las bases para la provisión de una plaza de Policía Local, publicadas en el BOP nº 84, de 7 de mayo de 2010 y BOJA nº 85, de 4 de mayo de 2010, he resuelto:

Rectificar el contenido de la Base 3, apartado g) y donde dice "Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículo prioritarios cuando

utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)", debe decir "g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP".

La Rambla a 2 de junio de 2010.-El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 5.348/2010

Don José Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 17 de mayo de 2010, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes a:

1.- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 1T-2010, por importe de 37.888,53 euros.

2.- TASA POR RECOGIDA DE BASURA 1T-2010, por importe de 19.048,79 euros.

3.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO 1T-2010, por importe de 4.596,38 euros. Dichas tasas correspondientes al municipio de Montalbán de Córdoba las componen un total de 2.697 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

Desde el día 17 de mayo de 2010 al 17 de agosto de 2010, ambos inclusive.

Forma de pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 17 de mayo de 2010.- El Alcalde-Presidente, José Cañero Morales.

Núm. 5.349/2010

Por este Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Febrero 2010 se acuerda aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, relativo a la Cooperación Provincial en la Prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en su municipio.

En Córdoba a 5 de marzo de 2010.

REUNIDOS

De una parte: D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 18 de Junio de 2008, asistido por el Secretario General de la Corporación D. Cristóbal Toledo Marín.

De otra parte: D. José Cañero Morales Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud del acuerdo plenario celebrado el día 26 de febrero de 2010, asistido por la Secretaria de la Corporación Dña. María del Carmen Rueda Muñoz.

EXPONEN

Primero.- La existencia de perros abandonados, sueltos e incontrolados además de evidenciar un problema de tipo humanitario, en cuanto que estos perros sobreviven en condiciones muy deficientes, representan un alto riesgo potencial para la salud humana, ya que según la Organización Mundial de la Salud, los perros incontrolados, desde un punto de vista sanitario, son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al hombre, tales como rabia o hidatidosis. Además de representar una amenaza para la seguridad e integridad de las personas. En el medio rural, a la anterior problemática se debe de añadir el perjuicio económico que pueda llegar a ocasionar los perros asilvestrados si a tacan a los rebaños.

Segundo.- Que la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales establece que corresponde a los ayuntamientos, entre otras competencias, la recogida de animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño.

Tercero.- que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece las competencias de las Diputaciones Provinciales la prestación e servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal.

Cuarto.- Que a la vista del interés, por las razones expuestas, ambas partes, se unen en la voluntad de coordinación y colaboración, suscribiendo el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones de colaboración de la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos.

En cualquier caso, la prestación de colaboración de la Diputación de Córdoba a este Ayuntamiento en dicha materia, no exime al mismo, como titular de la competencia municipal de recogida de perros vagabundos, de tener regulada tal actividad municipal, a la luz de la vigente normativa.

Se prevé asimismo, la posibilidad de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía y otras instituciones, en una línea de coordinar esfuerzos en torno a la problemática de perros en el hábitat natural. Llegado el caso, las condiciones y forma de cooperación serán fijadas o acordadas mediante la suscripción del oportuno instrumento jurídico.

Segunda.- Ayuntamientos beneficiarios.

En consecuencia con lo anterior, será beneficiario de la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos, el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, el cual ha adoptado el correspondiente acuerdo municipal, en el que de forma expresa, acepta su adhesión conforme a las condiciones que fijan el presente Convenio Específico.

Tercera.- Modo de actuación provincial en la prestación del servicio municipal de recogida de perros vagabundos.

El servicio supramunicipal de recogida de perros vagabundos se desarrollará a través de campañas anuales, y se llevará a cabo mediante el Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba, que articulará una serie de medidas, entre las que se encuentra la contratación del servicio de una empresa externa, que garanticen, en todo caso, la captura y/o recogida y traslado al albergue, de los animales en los municipios que se acojan al presente Convenio Específico, así como su posterior tratamiento de acuerdo con la normativa legal.

La contratación del servicio será llevada a cabo por la Diputación en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente de la firma del presente Convenio.

Dicha contratación será del conjunto de los municipios firmantes del convenio específico.

Cuarta.- Coste económico.

El coste del servicio, que está fijado en 2.880,52 €, será sufragado de forma compartida entre la Diputación y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba. Este coste quedará sufragado a través de la aportación de 1.378,00 € por parte de la Diputación de Córdoba y 1.502,52 € por parte del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, quién deberá hacer efectiva dicha aportación en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del presente Convenio, mediante el ingreso en la cuenta Corriente nº 2024 6028 19 3110940514 de esta Diputación.

Quinta.- Validez y vigencia.

El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir del día de la firma, y la campaña anual del programa de recogida comenzará al día siguiente de su contratación, por lo tanto la vigencia del convenio será efectiva hasta la finalización de la campaña contratada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ser modificado o dejado sin efecto por las partes que lo suscriban, mediante los trámites y comunicaciones pertinentes, si las circunstancias así lo demandasen o exigiesen.

Disposición adicional única.

El Modelo Tipo del presente Convenio deberá ser ratificado por el Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión ordinaria que se celebre después de su firma.

Y en prueba de conformidad con cuanto precede, ambas partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA,
Fdo.: Francisco Pulido Muñoz.-

POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA,
Fdo.: José Cañero Morales.

Montalbán, 18 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.387/2010

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2010 y en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia por resolución de 25 de junio de 2.007, número 1378, quedó aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Los Almendros 2 del PGOU de Priego de Córdoba, formulado por Rumenex Promociones Inmobiliarias S.L. y Muelaranda S.L. y redactado por el Arquitecto D. Antonio Martos Rojas y el Ingeniero Técnico Industrial D. Vicente Ceballos Soldado, condicionada a que antes de su aprobación definitiva sean subsanadas las deficiencias apreciadas en los informes técnicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/92, así como por lo acordado en la citada Junta de Gobierno Local, se somete a información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipal, pudiendo ser consultado el expediente en esta Gerencia de Urbanismo.

Priego de Córdoba, 14 de mayo de 2010.-El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 6.214/2010

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, el Presupuesto General del ejercicio 2010, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el Presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que se refiere.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva de Córdoba, 4 de junio de 2010.-La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.